

SANTA CRUZ, 29 de Abril de 2021.-

VISTOS :

1. La Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas, y las facultades que me confieren la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones:
2. El Decreto Exento N°962 de 14 de Abril de 2021, que llama a Propuesta Pública.
3. El Acta de Evaluación de fecha 29 de Abril de 2021, que declara la deserción.

CONSIDERANDO :

1. Estos antecedentes; que, mediante la adquisición **N° 3864-10-LE21**, se convocó a licitación pública < 1.000 UTM, con el objetivo de adquirir **"ADQUISICION DE UN AUTOREFRACTOMETRO PORTATIL PARA LA UNIDAD DE ATENCION PRIMARIA OFTALMOLOGICA MOVIL DE LA DIRECCION DE SALUD MUNICIPAL"**.

2. Que, una vez cerrada la citada licitación, se procedió a realizar el Acto de Apertura Electrónica, en la cual se recibió 2 ofertas.

DECRETO :

1.- DECLÁRESE DESIERTA, la licitación pública **N° 3864-10-LE21**, por no cumplir con requisitos solicitados en Bases Administrativas y Técnicas.

2.- ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.



FERMIN MIGUEL GUTIERREZ RIVAS
Secretario Municipal (S)



GONZALO ANDRES GALVEZ VENEROS
Alcalde Municipalidad Santa Cruz (S)

C.c.:

- | | |
|----------------------|------|
| 1.- Archivo alcaldía | (01) |
| 2.- Finanzas | (01) |
| 3.- Transparencia | (01) |